

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE PERSONAL ASISTENCIAL POR SUPLENCIA.

### PROCESO CAS N°002-2024-CAS-RSHCO-SUPLENCIA.

#### ACTA N°001-2024-RSHCO.

Siendo a las 8:30 am del día 12 de Abril del 2024, en la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huánuco, ubicado en la Av. Carretera Central N° 226- Llicua Baja- Distrito de Amarilis, de la Provincia y Departamento de Huánuco, se reunieron los Miembros de la **COMISION: Econ. Juri TAQUIO TRONCOS** en calidad de **PRESIDENTE**, **Tap. Milagros Betty GALARZA CESPEDES**, en calidad de **SECRETARIA**, **Psic. Carol DUEÑAS CUEVA**, en calidad de **MIEMBRO TITULAR**; de acuerdo a la Resolución Directoral N° 034-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de fecha 25 de enero del 2024, que aprueba Conformar la Comisión del Concurso Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Suplencia de la Red de Salud Huánuco, de la Unidad Ejecutora 404, Red de Salud Huánuco, del Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de proceder a la instalación del comité, no tener ninguno de los impedimentos establecidos en las normas para el ejercicio de su función como parte del comité y comprometerse a cumplir con las funciones que les han sido encomendadas, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes

Siendo a las 9:30 am del mismo día, se dio por finalizada la reunión pasando a firmar en el acta en señal de conformidad.



Econ. Juri TAQUIO TRONCOS  
PRESIDENTE



Tap. Milagros Betty GALARZA CESPEDES  
SECRETARIA



Psic. Carol DUEÑAS CUEVA

MIEMBRO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## ACTA DE APROBACION DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE PERSONAL ASISTENCIAL POR SUPLENCIA.

### PROCESO CAS N°002-2024-CAS-RSHCO-SUPLENCIA.

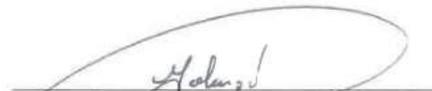
#### ACTA N°002-2024-RSHCO.

Siendo a las 10.00 am del día 12 de Abril del 2024, en la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huánuco, ubicado en la Av. Carretera Central N° 226- Llicua Baja- Distrito de Amarilis, de la Provincia y Departamento de Huánuco, se reunieron los Miembros de la **COMISION: Econ. Juri TAQUIO TRONCOS** en calidad de **PRESIDENTE**, **Tap. Milagros Betty GALARZA CESPEDES**, en calidad de **SECRETARIA**, **Psic. Carol DUEÑAS CUEVA**, en calidad de **MIEMBRO TITULAR**; de acuerdo a la Resolución Directoral N° 034-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de fecha 25 de enero del 2024, que aprueba Conformar la Comisión del Concurso Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Suplencia de la Red de Salud Huánuco, de la Unidad Ejecutora 404, Red de Salud Huánuco, del Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, para el Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de aprobar las **BASES DEL PROCESO CAS N° 002-2024-CAS-RSHCO-SUPLENCIA**, para cubrir 7 plazas en la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Huánuco.

Siendo a las 11:00 am del mismo día, se dio por finalizada la reunión pasando a firmar en el acta en señal de conformidad.



Econ. Juri TAQUIO TRONCOS  
PRESIDENTE



Tap. Milagros Betty GALARZA CESPEDES  
SECRETARIA



Psic. Carol DUEÑAS CUEVA  
MIEMBRO



Red de Salud  
Huánuco

UNIDAD DE RECURSOS  
HUMANOS

COMISIÓN DEL CONCURSO  
CONTRATO ADMINISTRATIVO  
DE SERVICIO (CAS)  
SUPLENCIA.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

### CONCURSO PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 002-2024- SUPLENCIA - RED DE SALUD HUANUCO

### BASES DEL PROCESO

ABRIL - 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**BASES DEL PROCESO CONCURSO CAS N° 002-2024- SUPLENCIA - RED DE SALUD  
HUANUCO**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**I. GENERALIDADES:**

**a) OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar y contratar personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, para cubrir las licencias por maternidad, y al mismo tiempo reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente base administrativa, que demuestren idoneidad para ocupar las plazas vacantes por suplencia por maternidad en la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Huánuco; existiendo la necesidad de cubrir 08 plazas de Profesionales de la Salud, para que presten sus servicios en los Centros y Puestos de Salud de las diferentes Microrredes y del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco. Plazas vacantes presupuestadas de acuerdo a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**b) DEPENDENCIA CONVOCANTE**

Nombre: UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD HUANUCO  
RUC N° 20489498783

**c) DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Unidad de Recursos Humanos – Red de Salud Huánuco.

**d) BASE LEGAL**

La presente base se fundamenta en los siguientes dispositivos legales:

- a. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- b. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- c. Decreto Legislativo N°1153 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- d. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°168-2019-SERVIR/PE, aprueba lineamiento para la planificación de necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- e. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- f. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- g. Ley N° 26842, Ley General de Salud y Normas Modificatorias.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

- h. Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- i. Ley N.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- j. Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- a. Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- b. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE, aprueba las Modelos de Convocatoria y Contrato Administrativo de Servicio.
- c. N.º 29973 Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S N.º 002-2014-MIMP.
- d. Ley N.º 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- e. Ley N.º 26771 de Nepotismo.
- f. Ley N.º 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- g. Ley N.º 31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- h. Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2014-JUS.
- i. Ley N.º 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público en casos de parentesco.
- j. Decreto Supremo N.º 089-2006-PCM, Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD.
- k. Resolución de la Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE, artículo N.º 1º y 4º, Establece los criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista, en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en la Ley 29248, artículo 61 – 1 Ley del Servicio Militar y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2009-DE-SG.
- l. Resolución Ministerial N.º 076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 en el Ministerio de Salud", modificada con Resolución Ministerial N.º 788-2017/MINSA.
- m. Resolución N.º 034-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH, de fecha 25 de enero 2024, sobre Conformación de la Comisión de Concurso Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Suplencia de la Red de Salud Huánuco.
- n. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**II. REQUISITOS GENERALES. -**

- a) Carta de Presentación del Postulante (Anexo N.º 1).
- b) Curriculum vitae documentado y en copias legibles foliados en forma ascendente (número y firma).
- c) Documento Nacional de Identidad DNI, copia ampliada en A-4.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- d) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos/ - REDAM (Anexo N° 2 - A).
- e) Declaración Jurada de ausencia de incompatibilidad (Anexo N° 2 - B).
- f) Declaración Jurada Ausencia de Nepotismo – Ley N° 26771 (Anexo N° 2 - C)
- g) Declaración Jurada de conocimiento de código de ética de la función pública. (Anexo N° 2 - D)
- h) Declaración Jurada de Salud. (Anexo N° 2 - E).
- i) Declaración doble percepción (Anexo N° 2 - F).
- j) Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales, policiales ni penales. (Anexo N° 2 - G)
- k) Certificado de CONADIS, solo el caso que corresponda.
- l) Copia de la habilitación profesional y vigente.
- m) Copia de colegiatura.
- n) Copia de resolución de termino de SERUMS para profesionales de la salud.
- o) **LOS FILES O CURRICULO VITAE DOCUMENTADO QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA EL CARGO QUE POSTULA SERAN DESCALIFICADOS.**

**EL POSTULANTE ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGUNO DE ELLOS, NO SERA CONSIDERADO COMO APTO.**

**EL POSTULANTE ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL POR CUALQUIER ACCION DE VERIFICACIÓN QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD O INEXACTITUD, ASI COMO LA ADULTERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.**

**III. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

- a) El file o currículo vitae documentado y foliado, se entregará en MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO (Av. Carretera Central N° 314 – Llicua Baja Amarilis – Huánuco).

**IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:**

| N° | CODIGO AIRSP | CARGO                  | ESTABLECIMIENTO        | INICIO CIT | TERMINO CIT | REMUNERACION |
|----|--------------|------------------------|------------------------|------------|-------------|--------------|
| 1  | 001556       | OBSTETRA               | P.S. I-1 INGENIO BAJO  | 17/02/2024 | 24/05/2024  | 1,414.19     |
| 2  | 001560       | OBSTETRA               | P.S. I-2 DE PACHABAMBA | 1/04/2024  | 31/05/2024  | 1,614.19     |
| 3  | 002428       | TECNICO EN ENFERMERIA  | HOGARES PROTEGIDOS     | 6/03/2024  | 11/06/2024  | 2,114.19     |
| 4  | 002943       | TECNICO EN ENFERMERIA  | NUEVO HOGAR PROTEGIDO  | 15/03/2024 | 20/06/2024  | 2,154.19     |
| 5  | 003864       | TECNICO EN ENFERMERIA  | C.S. I-3 AMARILIS      | 26/03/2024 | 1/07/2024   | 1,914.19     |
| 6  | 003816       | TECNICO EN ENFERMERIA  | C.S. I-3 AMARILIS      | 4/04/2024  | 10/07/2024  | 1,914.19     |
| 7  | 003896       | TECNICO EN LABORATORIO | C.S. I-3 AMARILIS      | 26/03/2024 | 1/07/2024   | 1,914.19     |

**V. PERFIL DE LOS PUESTOS**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## VI. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO:

### 6.1. COMISIÓN

La Comisión de Evaluación será responsable de desarrollar el proceso, en el plazo que se establece en la base del concurso, según el cronograma de actividades. La Comisión estará conformada de la siguiente forma:

#### Miembros Titulares

- Presidente** : Econ. Juri TAQUIO TRONCOS
- Secretaria** : Tap. Milagros Betty GALARZA CESPEDES
- Miembro** : Psc. Carol DUEÑAS CUEVA

### 6.2. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL POSTULANTE.

- No tener inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el estado a la fecha
- No percibir otros ingresos del estado a la fecha de la firma de contrato, con excepción de los que trabajan por la Modalidad 728 (ACLASS) como consecuencia del presente procedimiento de contratación, en este último caso dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa.
- El personal que se encuentra inhabilitado y/o suspendido por el estado y sancionado en el RNSSC del SERVIR, Registro de Deudores de Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) no podrá ser adjudicado.

## VII. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

### 7.1. CONSIDERACIONES DEL EXPEDIENTE CURRICULAR:

- El expediente curricular se presentará en el lugar, fecha y hora que se indica en el Cronograma de Actividades de las Bases, previo al puntaje obtenido en el examen escrito, la presentación será en un fólder y sobre (manila A4) y el Impreso del **ROTULADO** del postulante será pegado (en el sobre y folder manila), los documentos en copias **LEGIBLES**, foliados, firmados enumerado de manera ascendente desde la primera hasta la última página, estará dirigido al presidente de la Comisión de Evaluación CAS – Red de Salud Huánuco. Adjuntando el formulario **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**.  
**Nota: no debe ser anillado, espiralado ni empastado.**  
**Los documentos que no cumplen con lo antes señalado serán considerados inválidos consecuentemente retirados del proceso, sin opción a reclamo.**
- No será necesario presentar la documentación fedateada. Una vez concluido el proceso los postulantes que adjudiquen una plaza tendrán la obligación de fedatear el expediente curricular presentado. **En un plazo máximo de 05 días hábiles.** Cualquier ampliación al precitado plazo deberá ser sustentado y contar con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos.
- El postulante deberá **consignar claramente en el expediente curricular el establecimiento al cual está postulando (Establecimiento de Salud donde realizará la Actividad, el Cód. de la plaza y cód. del AIRHSP (ANEXO 1, que se encuentran en la relación de plaza vacantes). Caso contrario el expediente curricular será descalificado sin ser evaluado, sin opción a reclamo.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- d) Los datos a consignar en el rotulado deben coincidir con el ANEXO 1 de manera obligatoria.
- e) La documentación no podrá tener borrones, enmendaduras, sobre escritura o corrección alguna, en caso las tuviera el expediente del postulante será descalificado, sin opción a reclamo.
- f) El postulante es responsable de la veracidad y exactitud de los documentos que presenta, los cuales tienen carácter de Declaración Jurada.
- g) La documentación presentada no deberá contener hojas sueltas y/o sin foliar. El no cumplimiento de esta disposición hará que el expediente sea descalificado, sin opción a reclamo.
- h) Es de entera responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento de las etapas del concurso público, debiendo presentarse en las fechas y horas señaladas, caso contrario se procederá a su descalificación.
- i) El incumplimiento del perfil mínimo requerido para los cargos, la comprobación de la falsedad de algún dato, o de alguno de los impedimentos señalados, en cualquier instancia del concurso público, faculta a la **COMISIÓN** para excluir unilateralmente al postulante e iniciar las acciones legales que la ley señala; inclusive cualquier gasto incurrido por el postulante con motivo de su participación en el concurso público, será de su entera responsabilidad.

**VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE SELECCIÓN.**

El acto de selección será notificado al postulante en la misma fecha señalada en el Cronograma de Actividades a través de su publicación en el Portal de la Pagina Institucional de la Red de Salud Huánuco.

El currículum de los postulantes que no califiquen será devuelto, a partir de 01 día hábil de culminado el proceso de selección y hasta un máximo de 10 días hábiles, luego de lo cual serán depurados.

**IX. ETAPA DE EVALUACIÓN:**

El proceso de evaluación se realizará en dos (02) etapas.  
Examen de evaluación Curricular y Entrevista Personal.

**9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN (puntajes Máximos).**

| EVALUACIONES                                     | PESO        | PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-------------|----------------------------|----------------|
| <b>EVALUACIÓN CURRICULAR(*)</b>                  | <b>60%</b>  |                            |                |
| a. Experiencia                                   | 25%         | 25.00                      | 25.00          |
| b. Formación Académica                           | 35%         | 35.00                      | 35.00          |
| <b>Puntaje Total de la Evaluación Curricular</b> |             | <b>60.00</b>               | <b>60.00</b>   |
| <b>ENTREVISTA</b>                                | <b>40%</b>  |                            |                |
| <b>Puntaje Total de la Entrevista</b>            |             | <b>30.00</b>               | <b>40.00</b>   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                             | <b>100%</b> | <b>90.00</b>               | <b>100.00</b>  |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**9.1.1. LOS ASPECTOS QUE NO SON CONSIDERADOS EN LA PRESENTE BASE DE CONVOCATORIA SERAN DELIBERADOS Y RESUELTOS POR LA COMISION DE CONCURSO CAS.**

**X. RESULTADOS:**

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La relación de postulantes que resulten ganadores se publicara en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 404 red de Salud Huánuco.

***NOTA: Los participantes que no hayan resultado ganadores podrán recoger sus documentos solo hasta después de los 07 días calendarios de haber culminado el proceso de selección. La entidad se reserva el derecho de ponerlos a disposición para los fines que sean convenientes pasado los 10 días.***

**XI. DE LAS BONIFICACIONES**

**a) Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.**

Se otorgará una bonificación del 10 por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2012-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en **la Ficha Curricular** y haya adjuntado una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

**b) A las personas con Discapacidad.**

Se otorgará una bonificación por discapacidad, equivale al quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, al postulante que lo haya indicado en la Ficha curricular y que acredite dicha condición. Para ello deberá adjuntar, obligatoriamente, copia simple de la Resolución de Discapacidad emitido por el CONADIS no mayor de 5 años

**XII. ADJUDICACION DE PLAZAS**

La adjudicación de plazas se realizará a los postulantes GANADORES en el Establecimiento de Salud donde solicito su inscripción y se declarará ELEGIBLES de acuerdo al puntaje indicado en el numeral 9.3.1. quienes tendrán la posibilidad de coberturar las plazas desiertas.

**XIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO:**

**13.1. Declaratoria del proceso como desierto:**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d) Otros que la Comisión de Concurso CAS determine.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".**

### **13.2. Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

### **XIV. REGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Todos los actos realizados dentro del procedimiento de contratación se entenderán por notificados a partir del día de su publicación en el Portal de Internet de la Red de Salud Huánuco y en la puerta principal de la Red de Salud Huánuco.

### **XV. DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, el seleccionado deberá suscribir el respectivo Contrato Administrativo de Servicios. Si vencido dicho plazo sin que el seleccionado lo suscriba se procederá a notificar al que quedo en segundo puesto en orden de mérito para que en el plazo señalado anteriormente se proceda a la suscripción del contrato. De la misma manera, en caso no se suscribiera con el segundo se procederá a notificar al tercero contando éste con idéntico Plazo para la suscripción del respectivo contrato.

El postulante que no se presente a la suscripción de contrato o se abstenga de suscribir el contrato. Vencido el plazo otorgado por la normativa CAS para suscripción de contrato. Perderá la opción de adjudicación posterior sin derecho a reclamo alguno.

**A la firma del contrato del adjudicado, deberá de presentar los documentos DEBIDAMENTE FEDATEADAS del CURRÍCULUM VITAE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, PIERDE SU CONDICIÓN DE**